RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 18/2015 VALOR MODULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe Nº 11085, y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley Nº 11085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, para determinar el valor del módulo, que es unidad de medida del sistema previsional, en pesos noventa y uno (\$ 91), desde la fecha de la presente.

Que se han efectuado los correspondientes cálculos y proyecciones técnicas con el valor propuesto del módulo.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DELCONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Articulo 1°: A partir de la fecha de la presente, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley N° 11085 tiene el valor de pesos noventa y uno (\$ 91).

<u>Artículo 2º:</u> Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Rosario, 20 de noviembre de 2015.

Dra. SUSANA CUERVO

CONTADORA PÚBLICA NACIONAL SECRETARIA CAMARA PRIMERA C.P.C.E. PROV. SANTA FE – LEY 8738 **Dr. DANTE MUSURUANA**

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL PRESIDENTE CAMARA PRIMERA C.P.C.E. PROV. SANTA FE – LEY 8738

Res. CS 18/2015 Página 1 de 1